



SALA LABORAL  
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500520200034701  
Demandante: Octavio Cardona Ramírez  
Demandado: Colpensiones

**MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones, contra la providencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad el 14 de octubre de 2022, por medio del cual se declaró no probada la excepción de cosa juzgada.

Notifíquese,

**JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3635dae3129e016391c4f4a345bcb7ff0fa68a6e92cf0b1571d28d91ce3742**

Documento generado en 16/11/2022 08:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>